

NOMBRE: GALINDO URZUA TERESA
 UBICACIÓN: PARRAS
 COLONIA: EL ALAMO
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
 CALLE CRUCE 2: Gobierno de TLAQUEPAQUE
 LADO: FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 65
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

IMPORTE: \$598.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:43 p	A:	10:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:43 p	A:	10:00:44 p
MARTES	SI	DE:	06:00:43 p	A:	10:00:44 p	SÁBADO	NO TRABAJA.				
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:43 p	A:	10:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:43 p	A:	10:00:44 p						

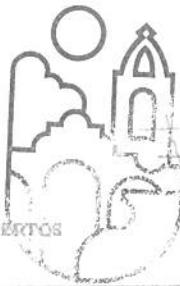
"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. Alce y la comuna
AUTORIZO

VIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GALINDO URZUA TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

TLAQUEPAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio en el Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso 2023-2024 tirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el terreno.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos y Nutrición al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tamaños no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en la licencia.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al soporte o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alt.